	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 1 de 4
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		01

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse los resultados de las Operaciones de Cierre de la Vigencia del 2023
(Febrero 26 de 2024)

PROYECTO DE ACUERDO No.01 DE 2024

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE de
Cáchira NS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, se adoptó el presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el Confis Departamental el día 19 de diciembre, para la vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$4.603.412.337.00) MCTE.**

Que, se realizó las operaciones de Cierre de la Vigencia 2023, el cual presenta unos saldos en Caja y Bancos, así como unas cuentas por cobrar y /o saldos presupuestales del año 2023, que no respaldan obligaciones presentadas al cierre de la vigencia, dado a que la ESE no presenta pasivos corrientes a término de la vigencia, saldos que se hace necesario adicionar para fortalecer el presupuesto de la vigencia 2024, en aquellos rubros que se han presupuestado inicialmente bajos.

Que, las anteriores operaciones están soportadas a 31 de diciembre de 2023, por las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos, Conciliaciones Bancarias, Balance General, Estado de pérdidas y ganancias, Ejecuciones de Cuentas por Cobrar 2023, Relación de Deudores y sus recaudos a febrero 15 de 2024.

Que, El saldo en Caja y Bancos de la ESE. Hospital Regional Occidente a 31 de diciembre de 2023 asciende a la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$331.658.679.18) MCTE**, de los cuales se incorporan al presupuesto para la vigencia 2024 la suma de: **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$163.898.797.18) MCTE**, no se incorpora recursos por la suma de **\$167.759.882.00** correspondiente a: **\$4.975.464.00** saldo pendiente de devolución de los recursos de la Resolución 2788 de 2022 Equipos Básicos de Salud no ejecutados a 31 de diciembre de 2023 reintegro que se hace en cumplimiento a lo normado en la misma; recaudos por valor de: **\$162.784.418.00** correspondiente a la devolución de saldos a favor de la ESE de las actas firmadas en el proceso de saneamiento de los aportes patronales Situado Fiscal, Sistema General de Participaciones sin Situación de Fondos, recursos que no permiten su adición al presupuesto hasta tanto no se defina su viabilidad del gasto o devolución.

Que, al realizar dichas operaciones resultan Cuentas por Cobrar de facturación radicada, por la suma de: **\$711.038.841.09** desglosado así:

MUNICIPIO DE CACHIRA \$383.457.049.09
MUNICIPIO DE LA ESPERANZA \$ 327.581.792.00

Que, las cuentas por cobrar se incorporarán en la medida de su recaudo; y a febrero 15 de 2024, se ha recaudado de las cuentas por cobrar la suma de: **\$ 13.013.689.00**, para fortalecer el presupuesto de la vigencia de 2024.

Municipio de Cádizira \$ 8.789.205.00
Municipio de la Esperanza \$4.224.484.00

Quedando un saldo por recaudar de las cuentas por cobrar radicadas a 31 de diciembre de 2022 por la suma de **\$698.025.152.09** según se detalla:




Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse los resultados de las Operaciones de Cierre de la Vigencia del 2023
(Febrero 26 de 2024)

PROYECTO DE ACUERDO No.01 DE 2024

Subconcepto	TOTAL CARTERA A DICIEMBRE 31-2023		TOTAL CARTERA POR MUNICIPIOS		ADICION ACUERDO No.01-2024 RECAUDOS POR MUNICIPIOS			RECAUDOS ADIC ACUERDO No. 01 DE 2024	SALDO POR RECAUDAR
	Total por Cobrar con Facturación Radicada	TOTAL GENERAL CARTERA	CACHIRA	LA ESPERANZA	Total por Cobrar con Facturación Radicada	Cachira	La Esperanza		
SUBTOTAL CONTRIBUTIVO	137.816.836,97	137.816.836,97	102.532.867,97	35.283.969,00	137.816.836,97	7.673.205,00	4.224.484,00	11.897.689,00	125.919.147,97
Salud - Total	4.334.464,00	4.334.464,00	4.334.464,00		4.334.464,00	831.900,00		831.900,00	3.502.564,00
EPS Sanitas	12.545.368,00	12.545.368,00	12.545.368,00		12.545.368,00				12.545.368,00
Nueva EPS	59.891.226,00	59.891.226,00	24.607.257,00	35.283.969,00	59.891.226,00	6.337.727,00	4.224.484,00	10.562.211,00	49.329.015,00
Famisanar EPS	5.376.789,66	5.376.789,66	5.376.789,66		5.376.789,66	93.399,00		93.399,00	5.283.390,66
EPS Sura	3.742.375,00	3.742.375,00	3.742.375,00		3.742.375,00	410.179,00		410.179,00	3.332.196,00
ASMETSALUD EPS	6.903.930,31	6.903.930,31	6.903.930,31		6.903.930,31				6.903.930,31
CAFESALUD EN LIQUIDACION	8.821.287,00	8.821.287,00	8.821.287,00		8.821.287,00				8.821.287,00
Cooमेva eps EN LIQUIDACION	16.763.215,00	16.763.215,00	16.763.215,00		16.763.215,00				16.763.215,00
Saludvida eps EN LIQUIDACION	7.849.682,00	7.849.682,00	7.849.682,00		7.849.682,00				7.849.682,00
Medimas EPS en Liquidacion	11.588.500,00	11.588.500,00	11.588.500,00		11.588.500,00				11.588.500,00
SUBTOTAL SUBSIDIADO	503.924.210,12	503.924.210,12	227.982.354,12	275.941.856,00	503.924.210,12	-	-	-	503.924.210,12
Cafesalud en Liquidacion	3.642.700,00	3.642.700,00	3.642.700,00		3.642.700,00				3.642.700,00
Comparta	136.647.863,10	136.647.863,10	6.336.453,12	130.311.410,00	136.647.863,12				136.647.863,12
Asmet Salud ESS	246.424.621,02	246.424.621,02	132.637.395,00	113.787.226,00	246.424.621,00				246.424.621,00
COMFAORIENTE EPS	1.113.200,00	1.113.200,00	1.113.200,00		1.113.200,00				1.113.200,00
Nueva EPS	115.549.868,00	115.549.868,00	83.706.648,00	31.843.220,00	115.549.868,00				115.549.868,00
Cooमेva eps	416.100,00	416.100,00	416.100,00		416.100,00				416.100,00
MEDIMAS EPS	129.858,00	129.858,00	129.858,00		129.858,00				129.858,00
SUBTOTAL SOAT-ECAT	48.036.959,00	48.036.959,00	31.680.992,00	16.355.967,00	48.036.959,00	156.000,00	-	156.000,00	47.880.959,00
Axa Colpatria Seguros	10.236.740,00	10.236.740,00	6.550.040,00	3.686.700,00	10.236.740,00				10.236.740,00
Seguros del Estado	7.855.189,00	7.855.189,00	4.069.222,00	3.785.967,00	7.855.189,00				7.855.189,00
La Previsora S.A	7.992.275,00	7.992.275,00	5.336.925,00	2.655.350,00	7.992.275,00				7.992.275,00
Seguros Mundial	7.502.693,00	7.502.693,00	3.802.893,00	3.699.800,00	7.502.693,00	156.000,00		156.000,00	7.346.693,00
Liberty Seguros	6.336.368,00	6.336.368,00	5.020.908,00	1.315.460,00	6.336.368,00				6.336.368,00
Suramericana de seguros S.A.	4.522.894,00	4.522.894,00	3.310.204,00	1.212.690,00	4.522.894,00				4.522.894,00
Aseguradora Solidaria	1.591.800,00	1.591.800,00	1.591.800,00		1.591.800,00				1.591.800,00
LA EQUIDAD SEGUROS	903.800,00	903.800,00	903.800,00		903.800,00				903.800,00
SEGUROS BOLIVAR	240.600,00	240.600,00	240.600,00		240.600,00				240.600,00
BNP Paribas Cardif	404.100,00	404.100,00	404.100,00		404.100,00				404.100,00
MAPFRE SEGUROS	450.500,00	450.500,00	450.500,00		450.500,00				450.500,00
SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	10.420.101,00	10.420.101,00	10.420.101,00	-	10.420.101,00	960.000,00	-	960.000,00	9.460.101,00
Fundacion Medico Preventiva	3.782.001,00	3.782.001,00	3.782.001,00		3.782.001,00				3.782.001,00
Union Temporal FOSCAL	6.638.100,00	6.638.100,00	6.638.100,00		6.638.100,00	960.000,00		960.000,00	5.678.100,00
REGIMEN ESPECIAL	10.840.734,00	10.840.734,00	10.840.734,00	-	10.840.734,00	-	-	-	10.840.734,00
Regional de aseguramiento (Policia Nacional Santander)	7.336.921,00	7.336.921,00	7.336.921,00		7.336.921,00				7.336.921,00
Ejercito Nacional	3.503.813,00	3.503.813,00	3.503.813,00		3.503.813,00				3.503.813,00
TOTAL	711.038.841,09	711.038.841,09	383.457.049,09	327.581.792,00	711.038.841,09	8.789.205,00	4.224.484,00	13.013.689,00	698.025.152,09

Que, a treinta y uno de diciembre de 2023, la ESE Hospital Regional Occidente No presenta cuentas por pagar.

Que, Se presupuesta el 5% para mantenimiento Hospitalario es decir la suma de: \$46.091.808.00 de los cuales \$8.845.624.00 corresponde al proyecto de acuerdo No.01 cierre de las operaciones de la vigencia 2023, cumpliendo con lo exigido por ley. De la misma manera se presupuesta el 5% es decir la suma de \$ 37.246.184.00 para mantenimiento hospitalario correspondiente a los recursos de la resolución 2084 de diciembre de 2023 para la conformación de los Equipos Básicos de Salud para la vigencia 2024, dado a que la norma no le permite adicionar recursos por este concepto, gasto que debe sufragar directamente la ESE con recursos propios.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 3 de 4
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		01

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse los resultados de las Operaciones de Cierre de la Vigencia del 2023
(Febrero 26 de 2024)

PROYECTO DE ACUERDO No.01 DE 2024

Que, la ESE a cierre de la vigencia 2023 NO presenta pasivos corrientes, en sus estados financieros reporta pasivos no corrientes que corresponden a recaudo de las actas firmadas de Saneamiento de Aportes Patronales vigencias 1994 a 2011 y 2012 a 2016 realizadas con las diferentes administradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud que la norma contable exige llevar como un pasivo; valor que está respaldado igualmente por el efectivo equivalente en la cuenta de ahorros de uso restringido en los estados financieros a corte 31 de 2023 de la ESE.

Que, al no presentar pasivos los saldos al cierre de las operaciones de la vigencia 2023 (caja y bancos) le permiten a la ESE adicionar los recursos a las necesidades que presenta la ESE para cumplir con sus obligaciones contractuales y dar cumplimiento con lo estipulado en cuanto al mantenimiento hospitalario.

Que, el proyecto de acuerdo No.01 presenta concepto técnico favorable expedido por el Instituto Departamental de Salud.

Que, los valores totales a incorporar ascienden a la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$176.912.486.18) MCTE**, así:


DISPONIBILIDAD INICIAL	\$163.898.797.18
CUENTAS POR COBRAR	\$ 13.013.689.00

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2024, de la ESE. Hospital Regional Occidente de Cáchira NS, la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$176.912.486.18) MCTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	TOTAL
1	Ingresos	176.912.486,18
1.0	Disponibilidad Inicial	163.898.797,18
1.1	Ingresos Corrientes	13.013.689,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	13.013.689,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	13.013.689,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	13.013.689,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	13.013.689,00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	13.013.689,00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	11.897.689,00
1.1.02.05.001.09.02.02.01	No Capitado	11.897.689,00
1.1.02.05.001.09.02.02.01.02	No Capitado (vigencia anterior Reg. Contributivo	11.897.689,00
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	156.000,00
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito Vigencia Anterior	156.000,00
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	960.000,00
1.1.02.05.001.09.02.09.02	IPS Privadas Vigencia Anterior	960.000,00

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 4 de 4
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		01

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse los resultados de las Operaciones de Cierre de la Vigencia del 2023 (Febrero 26 de 2024)

PROYECTO DE ACUERDO No.01 DE 2024

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2024, de la ESE. Hospital Regional Occidente de Cáchira NS, la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$176.912.486.18) MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	TOTAL
2	Gastos	176.912.486,18
2.1	Funcionamiento	47.360.260,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	47.360.260,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	47.360.260,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	47.360.260,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	47.360.260,00
2.1.2.02.02.008.02	Contratos de prestación de servicios	47.360.260,00
2.1.2.02.02.008.03	Honorarios	47.360.260,00
2.4	Gastos de operación comercial	129.552.226,18
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	129.552.226,18
2.4.5.01	Materiales y suministros	60.266.008,00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo (Mantenimiento)	60.266.008,00
2.4.5.01.04.01	Mantenimiento Hospitalario (Infraest.- Dotación)	26.266.008,00
2.4.5.01.04.07	Repuestos parque automotor	34.000.000,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	69.286.218,18
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	69.286.218,18
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento Hospitalario	19.825.800,00
2.4.5.02.08.07	Servicios prestados parque automotor	49.460.418,18

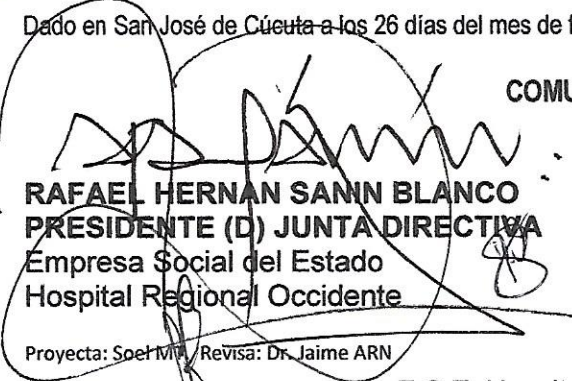
ARTICULO TERCERO. - Con la modificación anterior el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE. Hospital Regional Occidente para la actual vigencia fiscal asciende a la suma de: **CUATRO MILSETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.780.324.823.18) MCTE.**

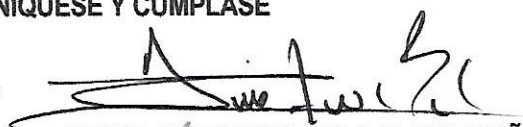
ARTICULO CUARTO. -- Enviar copia del presente proyecto de acuerdo No.01 al CONFIS Departamental.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San José de Cúcuta a los 26 días del mes de febrero de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
PRESIDENTE (D) JUNTA DIRECTIVA
 Empresa Social del Estado
 Hospital Regional Occidente


JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ
 Secretario de la Junta Directiva
 ESE. Hospital Regional Occidente

Proyecta: Soel M / Revisa: Dr. Jaime ARN

E.S.E. Hospital Regional Occidente - Cáchira
 (095) 5687006 - (095) 5687016 : www.esehospitalregionaloccidente.gov.co

"Nuestro Compromiso...Atención con el Corazón"

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 1 de 4
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		02

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse los recursos asignados mediante de la Resolución 2084 de diciembre 11 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social
(Febrero 26 de 2024)

PROYECTO DE ACUERDO No.02 DE 2024

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE de Cáchira NS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 2084 del 11 de diciembre de 2023 asignó recursos financieros a las Empresas Sociales del Estado para la financiación, conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud.

Que, de acuerdo a la Resolución 2084 de 2023 en el Artículo 1. Asignación de recursos. asigna a la ESE Hospital Regional Occidente la suma de \$744.923.680.00 MCTE y establece cuadro (4) Equipos Básicos de Salud dos (2) para el municipio de Cáchira y dos (2) para el municipio de la Esperanza de acuerdo a la siguiente distribución:

Municipio de Cáchira \$ 372.461.840.00

Municipio de la Esperanza \$ 372.461.840.00

Que, el Artículo 4. Incorporación de los recursos. Las Empresas Sociales del Estado a las que se les asignan los recursos señalados en el artículo 1º. del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en el artículo 5º. de la referida resolución se establece que las Empresas Sociales del Estado conformarán operarán el Programa de Equipos Básicos de Salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, expedidos los lineamientos para la conformación de los Equipos Básicos de Salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2084 de diciembre 11 de 2023, los mismos establecen unos parámetros para la ejecución de los recursos, con una duración de dos meses, y de acuerdo a lo sugerido la ESE Hospital Regional Occidente procede a adicionar los recursos asignados.

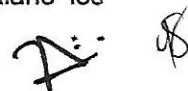
Que, de conformidad a los parámetros establecidos en la Resolución 2084 de diciembre 11 de 2023, en su artículo 6º. **Reintegro de recursos y rendimientos**, las Entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:


6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.

6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así mismo sus rendimientos financieros, cuando, con corte a 31 de diciembre del 2024, no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas.

6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto exista.

Que, a solicitud del Ministerio de Salud en capacitación realizada sobre la Resolución en mención y por ser recursos con destinación específica a salud no se adiciona el 5% para mantenimiento Hospitalario los mismos deben ser cubiertos con recursos propios.



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 2 de 4
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		02

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse los recursos asignados mediante de la Resolución 2084 de diciembre 11 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social
(Febrero 26 de 2024)
PROYECTO DE ACUERDO No.02 DE 2024

Que, el proyecto de acuerdo No.02 presenta concepto técnico favorable expedido por el Instituto Departamental de Salud.

Que, los valores totales a incorporar ascienden a la suma de: **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$744.923.680.00) MCTE.**

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2024, de la ESE. Hospital Regional Occidente de Cáchira NS, la suma de: **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$744.923.680.00) MCTE,** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	CACHIRA	LA ESPERANZA	TOTAL
1	Ingresos	372,461,840.00	372,461,840.00	744,923,680.00
1.1	Ingresos Corrientes	372,461,840.00	372,461,840.00	744,923,680.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	372,461,840.00	372,461,840.00	744,923,680.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	372,461,840.00	372,461,840.00	744,923,680.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	372,461,840.00	372,461,840.00	744,923,680.00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	372,461,840.00	372,461,840.00	744,923,680.00
1.1.02.06.006.06.02	Recursos Resolución Minsalud Equipos Básicos de Salud-EBS	372,461,840.00	372,461,840.00	744,923,680.00

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al Presupuesto de Gastos de la Vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2024, de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cáchira NS, la suma de: **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$744.923.680.00) MCTE,** según el siguiente detalle:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	CACHIRA	LA ESPERANZA	TOTAL
2	Gastos	372.461.840,00	372.461.840,00	744.923.680,00
2.1	Funcionamiento	28.885.840,00	28.885.840,00	57.771.680,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	27.385.840,00	27.385.840,00	54.771.680,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	12.461.840,00	12.461.840,00	24.923.680,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	12.461.840,00	12.461.840,00	24.923.680,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	12.461.840,00	12.461.840,00	24.923.680,00
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	12.461.840,00	12.461.840,00	24.923.680,00
2.1.2.01.01.003.06.01.02	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos Resolución Equipos Básicos de Salud	12.461.840,00	12.461.840,00	24.923.680,00


D.:

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse los recursos asignados mediante de la Resolución 2084 de diciembre 11 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social
(Febrero 26 de 2024)

PROYECTO DE ACUERDO No.02 DE 2024

2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	14.924.000,00	14.924.000,00	29.848.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	5.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003.02.01	Papelera y Útiles de Oficina Resolución Equipos Básicos de Salud	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
2.1.2.02.01.003.03.01	Elementos de Aseo Resolución Equipos Básicos de Salud	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
2.1.2.02.01.003.04.01	Impresos y Publicaciones Resolución Equipos Básicos de Salud	2.500.000,00	2.500.000,00	5.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	9.924.000,00	9.924.000,00	19.848.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01.01	Servicios públicos Resolución Equipos Básicos de Salud	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01.01	Seguros Resolución Equipos Básicos de Salud	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
2.1.2.02.02.007.02.01	Comisiones Bancarias Resolución Equipos Básicos de Salud	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.924.000,00	7.924.000,00	15.848.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Contratos de prestación de servicios	7.924.000,00	7.924.000,00	15.848.000,00
2.1.2.02.02.008.02.03	Contratos de prestación de serv apoyo administrativo y Sistemas Resolución Equipos Básicos de Salud de	7.924.000,00	7.924.000,00	15.848.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
2.1.8.01	IMPUESTOS	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
2.1.8.01.14.01	GRAVAMENES A MOVIMIENTOS FINANCIEROS RESOLUCION EQUIPOS BASICOS DE SALUD	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
2.4	Gastos de operación comercial	343.576.000,00	343.576.000,00	687.152.000,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	343.576.000,00	343.576.000,00	687.152.000,00
2.4.5.01	Materiales y suministros	7.300.000,00	7.300.000,00	14.600.000,00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, dotación	1.300.000,00	1.300.000,00	2.600.000,00
2.4.5.01.02.02.01	Dotación (Chalecos de Drill trabajadores Res. Equipos Básicos de Salud.	1.300.000,00	1.300.000,00	2.600.000,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6.000.000,00	6.000.000,00	12.000.000,00
2.4.5.01.03.01.01	Combustibles y Lubricantes Resolución Equipos Básicos de Salud	5.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00
2.4.5.01.03.08	Otros Materiales (equipos de protección la COVID 19 y otros) Resolución Equipos Básicos de Salud Pública	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	336.276.000,00	336.276.000,00	672.552.000,00

Handwritten signature

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 4 de 4
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		02

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse los recursos asignados mediante de la Resolución 2084 de diciembre 11 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social
(Febrero 26 de 2024)

PROYECTO DE ACUERDO No.02 DE 2024

2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	84.000.000,00	84.000.000,00	168.000.000,00
2.4.5.02.06.03	Comunicaciones y Transporte Resolución Equipos Básicos de Salud	84.000.000,00	84.000.000,00	168.000.000,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	252.276.000,00	252.276.000,00	504.552.000,00
2.4.5.02.08.02.01	Publicidad Res. Equipos Básicos de Salud	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
2.4.5.02.08.06	Contratos de prestación de servicios	251.776.000,00	251.776.000,00	503.552.000,00
2.4.5.02.08.06.03	Contratos de prestación de servicios Resolución Equipos Básicos de Salud	251.776.000,00	251.776.000,00	503.552.000,00

ARTICULO TERCERO. - Con la modificación anterior el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE. Hospital Regional Occidente para la actual vigencia fiscal asciende a la suma de: **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$5.525.248.503.18) MCTE.** -

ARTICULO CUARTO. – Enviar copia del presente proyecto de acuerdo No.02 al CONFIS Departamental.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San José de Cúcuta a los 26 días del mes de febrero de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
PRESIDENTE (D) JUNTA DIRECTIVA
 Empresa Social del Estado
 Hospital Regional Occidente


JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ
 Secretario de la Junta Directiva
 ESE. Hospital Regional Occidente

Proyector: Soel MT.
Revisa: Dr. Jaime ARN

